123

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 MAR 2021

REF: 2020-00338

Teniendo en cuenta que al Juzgado 020 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá le fue repartido el 25 de septiembre de 2020, el proceso proveniente del Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá con el radicado inicial No. 2020-00348, correspondiente al ejecutivo del Conjunto Residencial Recodo San Felipe, según acta individual de reparto con secuencia 35464, resulta claro que así le hayan remitido virtualmente un archivo errado, no había lugar a que tal estrado mediante auto de 13 de octubre de 2020 declarara la falta de competencia y planteara frente al Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá conflicto de competencia en el proceso de imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica de la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. contra Luis Ernesto Suárez Millán, toda vez que con antelación el 3 de septiembre de 2020 le había sido repartido tal demanda de imposición de servidumbre al Juzgado 013 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá según acta individual de reparto con secuencia 30428, quien mediante auto de 9 de noviembre de 2020 inadmitió la demanda.

En consecuencia, como un yerro no puede conducir a otro yerro, este despacho se abstiene de resolver sobre el conflicto de competencia planteado mediante auto del 13 de octubre de 2020 por el Juzgado Veinte de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá frente al Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá, en el proceso de imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica de la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. contra Luis Ernesto Suárez Millán, lo cual se ordena comunicar al Juzgado Veinte de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, anexando copia de este auto.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 029

fijado hoy 18 MAR 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og